



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección Técnica
Unidad de Gestión de Primera Infancia



PARA: CONTRATISTAS DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA

DE: DIRECCION TECNICA

ASUNTO: CAMBIO DE INFRAESTRUCTURAS HABILITADAS

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2008

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1454 de 2008 se ordenó la práctica de visitas tendientes a verificar y/o corroborar a través de un trabajo de campo las condiciones de idoneidad y cumplimiento que ostentan los oferentes habilitados para conformar el Banco de Oferentes, conforme a la Invitación In - 002- 2007 y se dispuso que sólo se contrataría con los seleccionados en el Banco de Oferentes, una vez se determine que cuentan con la capacidad efectiva para la atención integral a la primera infancia; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se permite recordar a los contratistas que no pueden modificar la ubicación de la infraestructura habilitada, en consideración a que los contratos fueron suscritos e iniciaron su ejecución con base en la habilitación de la misma.

En tal sentido, previa a la reubicación del servicio en inmueble diferente al habilitado, deben solicitar a la Dirección Técnica la visita de habilitación, con el fin de que se corrobore si el inmueble cumple con las especificaciones técnicas requeridas para prestación del servicio de atención a la primera infancia.

Lo anterior, so pena de iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.

Cordialmente,

LUZ MILA CARDONA ARCE
Directora Técnica

Proyectó: Ángela María Mora Soto
Revisó: Paola Spada